

SECRETARIA GENERAL
INFORMACION LEGAL PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ENERO 2019
PARA INFORMACION EN LA PAGINA WEB

NATURALEZA JURIDICA GENSA

GESTION ENERGETICA S.A. ESP es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, cuyos actos y contratos están sometidos al derecho privado.

GENSA S.A. ESP, es una empresa de servicios públicos, porque su objeto social consiste principalmente en la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios de que trata el artículo 1º. de la Ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias, a una y otra actividad.

Concretamente, GENSA S.A. ESP en materia de servicios públicos, desarrolla actividades de generación y comercialización de energía, en los términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 142 de 1994, numeral 14.25 que a la letra dice. “14.25 Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica: Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. **También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión**”

GENSA S.A. ESP es una empresa de servicios públicos mixta porque posee además de aportes de particulares, aportes de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas superiores al 50 %. (Artículo 14.6 Ley 142/94). Sus aportes públicos en cabeza de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponden a un porcentaje del 93. 19 % del capital social.

GENSA S.A. ESP. está constituida como una sociedad por acciones, bajo la forma de una sociedad anónima a la cual le son aplicables además de las normas previstas en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994, las del Código de Comercio en materia de sociedades anónimas.

GENSA S.A. ESP S.A. E.S.P. NO es una sociedad de economía mixta.

OBJETO SOCIAL

GENSA S.A. ESP tiene un objeto social múltiple, esto es el mismo se concreta no sólo a la realización de actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos, sino también otra serie de actividades enmarcadas casi todas en asuntos relacionados con el sector eléctrico y energético, en ese orden de ideas a continuación transcribimos el artículo 5º de los estatutos sociales, que consagra lo relativo al objeto de la Sociedad:

El objeto social de GENSA, está contenido en el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, los cuales se encuentran publicados en la página WEB.

REGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen legal aplicable a los actos y contratos que realice y celebre GENSA es el del derecho privado, conforme lo disponen los artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

Con el fin de establecer las normas o requisitos mínimos a los que se sujeta GENSA S.A. ESP al momento de adelantar la contratación de bienes y servicios, la Junta Directiva de la Sociedad, mediante Acuerdo No. 014 de octubre de 2006, expidió el Reglamento Interno de Contratación de la Sociedad. El citado Acuerdo, ha sido modificado por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad, ya que conforme a los estatutos sociales, la adopción y modificación del mismo, es competencia de dicho órgano societario.

El Reglamento Interno de Contratación actualizado, se encuentra publicado en la página WEB de GENSA.

En materia laboral, el artículo 41 de la Ley 142 de 1994 consagra que las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, son trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo.

La Corte Constitucional, se ha pronunciado mediante varias sentencias con relación a los empleados de las empresas de servicios públicos, en la Sentencia C-736 de octubre de 2008, en la que abordó el tema de la naturaleza jurídica de las ESP Mixtas y Privadas, así como del régimen legal aplicable, con relación al tema de los trabajadores de las mismas considero:

Los servidores de todas las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos en las que el Estado sea propietario o tenga aportes, son servidores públicos, pero en el caso de las ESP MIXTAS, estos servidores públicos tienen el carácter de particulares y tal y como lo dispone el artículo 41 de la Ley 142 ya comentado, se les aplica el régimen legal consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo.

GENSA, cuenta con un reglamento de trabajo, aprobado conforme lo señala el Código sustantivo del Trabajo.

No obstante ser su régimen legal para actos y contratos el derecho privado, por tener participación mayoritaria de la Nación, GENSA S.A. ESP puede de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, suscribir Convenios Interadministrativos.

Por lo expuesto, GENSA S.A. ESP adelanta varias de las actividades propias de su objeto social, a través de la celebración de convenios interadministrativos, con diferentes entidades estatales.

